

1

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CONSEJO DE POLÍTICA ECONÓMICA Y SOCIAL DEL DISTRITO CONPES

SESIÓN CONPES D.C.

ACTA No. 04 DE 2021

FECHA: 20 de diciembre de 2021
LUGAR: Sesión Virtual Alcaldía Mayor - Plataforma Microsoft Teams
HORA: 2:00 pm.

MIEMBROS:

CLAUDIA LÓPEZ HERNÁNDEZ	Presidenta CONPES D.C.
MERCEDES JARAMILLO GARCÉS	Secretaria Distrital de Planeación
BEATRIZ YADIRA DÍAZ CUERVO	Subsecretaria de Planeación Socioeconómica Secretaría Técnica del CONPES D.C.
MARGARITA BARRAQUER SOURDIS	Secretaria General
LUIS ERNESTO GÓMEZ LONDOÑO	Secretario Distrital de Gobierno
WILLIAM MENDIETA MONTEALEGRE	Secretario Jurídico Distrital
JUAN MAURICIO RAMÍREZ CORTES	Secretario Distrital de Hacienda
NICOLÁS MONTERO DOMÍNGUEZ	Secretario de Cultura, Recreación y Deporte
CAROLINA DURÁN PEÑA	Secretaria Distrital de Desarrollo Económico
NADIA RANGEL RADA	Secretaria Distrital del Hábitat
NICOLÁS ESTUPIÑÁN ALVARADO	Secretario Distrital de Movilidad
CAROLINA URRUTIA VÁSQUEZ	Secretaria Distrital de Ambiente
DIANA RODRÍGUEZ FRANCO	Secretaria Distrital de la Mujer
EDNA BONILLA SEBÁ	Secretaria de Educación del Distrito
JULIÁN MORENO PARRA	Secretario Distrital de Integración Social (e)
ANIBAL FERNANDEZ DE SOTO	Secretario de Seguridad, Convivencia y Justicia
ADRIANA HURTADO SEPULVEDA	Secretaria Distrital de Salud (E)

INVITADOS PERMANENTES:

FELIPE GUZMÁN RAMÍREZ	Alto Consejero Distrital para las TIC
VLADIMIR RODRÍGUEZ VALENCIA	Alto Consejero Distrital para las Víctimas

**ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CONSEJO DE POLÍTICA ECONÓMICA Y SOCIAL DEL DISTRITO CONPES D.C.**

FELIPE JIMÉNEZ ÁNGEL

Secretario Privado y Jefe de Gabinete Distrital

INVITADOS:

ANDRÉS PODLESKY BOADA

Director de Políticas Sectoriales

Secretaría Distrital de Planeación

MIGUEL CARDOZO TOVAR

Jefe Oficina Asesora de Planeación

Secretaría Distrital de Gobierno

ORDEN DEL DÍA:

1. Verificación del quórum y aprobación del orden del día.
2. Adopción Documento CONPES D.C. No. 16 – PP LGBTI 2021-2032(SDP).
3. Actualización de 5 planes de acción de políticas públicas adoptadas por actos administrativos anteriores a CONPES D.C.
 - Política Pública para las Familias, Decreto Distrital 545 de 2011 (SDIS).
 - Política Pública para el Envejecimiento y la Vejez, Decreto Distrital 345 de 2010 (SDIS).
 - Política Pública para el Fenómeno de Habitabilidad en Calle, Decreto Distrital 560 de 2015 (SDIS).
 - Política Pública de y para la Adulthood, Decreto Distrital 544 de 2011 (SDIS).
 - Política Pública Distrital de Protección y Bienestar Animal 2021 – 2038, Decreto Distrital 242 de 2015/ Resolución 3113 de 2015 (SDA).
4. Cronograma de adopción de Políticas Públicas Distritales
5. Varios y cierre.

DESARROLLO:

1. **Instalación de la sesión, verificación del quórum y aprobación del orden del día.**

Siendo las 2:30 pm se da inicio a la sesión plenaria del Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C.).

La Secretaría Técnica del CONPES D.C. realiza la verificación del quórum y se confirma la asistencia de los miembros que conforman el Consejo. En el momento de llamado a lista todos los miembros de la instancia o sus delegados se encuentran presentes. La Secretaría Técnica informa a los integrantes del Consejo que existe quórum para deliberar y decidir sobre el orden del día y los temas a tratar.

La Secretaría Técnica da lectura al orden del día planteado para el desarrollo de la sesión y es aprobado por parte de los asistentes.

**ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CONSEJO DE POLÍTICA ECONÓMICA Y SOCIAL DEL DISTRITO CONPES D.C.**

2. Adopción Documento CONPES D.C. No. 16 – PP LGBTI

Generalidades de la política pública

El sector líder de la formulación de la política pública es Planeación. La presentación de los antecedentes, la estructura de la política pública, las metas y financiamiento se realizan por parte de Yadira Díaz, Subsecretaría de Planeación Socioeconómica, y David Alonso, Director de Diversidad Sexual de la SDP.

Las intervenciones definidas en la política pública están orientadas a garantizar una vida digna, segura y libre de discriminación a las personas lesbianas, gays, bisexuales, trans e intersexuales y de orientaciones sexuales e identidades de género diversas en Bogotá.

Doce años atrás, como resultado del ejercicio de incidencia y articulación de organizaciones, líderes y lideresas de los sectores sociales LGBTI, se expidió el Acuerdo 371 de 2009 *"Por medio del cual se establecen lineamientos de política pública para la garantía plena de los derechos de las personas lesbianas, gays, bisexuales y transgeneristas LGBT- y sobre identidades de género y orientaciones sexuales en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"*. Posteriormente, con el Decreto Distrital 062 de 2014, la Administración Distrital adoptó la política pública con el objetivo de garantizar el ejercicio pleno de derechos a las personas de los sectores LGBTI como parte de la producción, gestión social y bienestar colectivo de la ciudad.

El plan de acción de esta nueva etapa de la política pública se construye a partir de doce resultados esperados y 146 productos asumidos por los diferentes sectores de la administración distrital para el logro de 4 objetivos específicos. Sobre la articulación intersectorial se destaca que los compromisos de las distintas entidades corresponsables permiten superar las asignaciones presupuestales precedentes para este tipo de acciones, además de abrir las intervenciones hacia una oferta de servicios integrales de acompañamiento con impacto en las condiciones socioeconómicas de las personas LGBTI.

En este sentido, la implementación del plan de acción de la política es asumida en responsabilidad o corresponsabilidad por los siguientes sectores de la administración: Ambiente, Cultura, Desarrollo Económico, Educación, Gobierno, Hábitat, Hacienda, Integración Social, Gestión Pública, Gestión Jurídica, Movilidad, Mujeres, Planeación, Salud y Seguridad y Convivencia.

Problemática

Las mujeres lesbianas, los hombres gays y las personas bisexuales, trans e intersexuales conforman sectores sociales sobre los cuales se han concentrado en Bogotá diferentes formas de discriminación, exclusión y tratos inequitativos y desiguales basados en la orientación sexual, identidad o expresión de género. Dichas formas de discriminación y exclusión son violaciones de derechos humanos cometidas tanto en los ámbitos privados

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CONSEJO DE POLÍTICA ECONÓMICA Y SOCIAL DEL DISTRITO CONPES D.C.

como en los públicos e institucionales y se expresan desde actos sutiles de segregación hasta crímenes y actos de violencia física causados por el odio y la intolerancia.

Objetivo general

Garantizar el ejercicio pleno de derechos a las personas de los sectores LGBTI como parte de la producción, gestión social y bienestar colectivo de la ciudad.

Objetivos específicos

1. Consolidar desarrollos institucionales para el reconocimiento, garantía y restitución de los derechos de las personas de los sectores LGBTI.
2. Generar capacidades en las organizaciones y personas de los sectores LGBTI para una efectiva representación de sus intereses como colectivo en los espacios de decisión de la ciudad.
3. Promover una cultura ciudadana basada en el reconocimiento, garantía y restitución del derecho a una vida libre de violencias y de discriminación por identidad de género y orientación sexual.
4. Posicionar la perspectiva de género y diversidad sexual para la formulación, implementación, seguimiento y evaluación de las políticas públicas en el Distrito Capital.

Financiamiento

El costo total estimado para la ejecución de la *política pública* es \$280.878 millones de pesos.

Se encuentran recursos estimados para cada objetivo de la siguiente manera (*Cifras en millones de pesos*):

<u>Objetivo 1:</u>	\$227.712
<u>Objetivo 2:</u>	\$17.992
<u>Objetivo 3:</u>	\$28.015
<u>Objetivo 4:</u>	\$7.159

Una vez analizada y presentada la información se sometió a aprobación del CONPES D.C. la Política Pública LGBTI, la cual es aprobada.

3. Actualización de 5 planes de acción de políticas públicas adoptadas por actos administrativos anteriores al CONPES D.C.

La presentación de los procesos de actualización de los planes de acción de las políticas públicas adoptadas por decretos expedidos con antelación a la reglamentación del CONPES D.C, para el caso las políticas públicas poblacionales, lideradas y coordinadas por el sector la Integración Social, fue realizada por el Secretario (e) Julián Moreno. La

5

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CONSEJO DE POLÍTICA ECONÓMICA Y SOCIAL DEL DISTRITO CONPES D.C.

Política Pública Distrital de Protección y Bienestar Animal 2021 – 2038, liderada por el sector Ambiente, fue presentada por la Secretaría Carolina Urrutia Vasquez.

Política Pública para las Familias - Decreto Distrital 545 de 2011

El proceso de formulación del plan de acción de la política pública para la fase final de la implementación (2021-2025) estuvo orientado principalmente en garantizar los derechos de las familias, promover la transformación de patrones hegemónicos y excluyentes, contribuir a la seguridad económica de las Familias y a su inclusión social, así como promover relaciones democráticas al interior de las familias y reconocer la diversidad de las Familias.

El problema central que persiste en la ciudad, de acuerdo al diagnóstico realizado por la SDIS para la actualización, es “el limitado reconocimiento de la diversidad familiar, la baja transformación de patrones culturales hegemónicos y de las relaciones democráticas al interior de las familias, así como escasa atención diferencial que promueva su inclusión económica y social”.

La estructura del plan de acción actualizado define 11 metas de resultado asociadas a 55 productos estratégicos orientados a las familias como sujeto colectivo de derechos.

Antecedentes

- 1) La Política Pública para las Familias fue adoptada mediante Decreto 545 de 2011 con una vigencia hasta 2025.
- 2) Actualización del plan de acción aprobado en sesión del Comité Operativo para las Familias del 18 junio de 2020.
- 3) SDIS lideró la formulación con el acompañamiento de SDP y participación de sectores y entidades que integran el Comité operativo para las familias.
- 4) El plan de acción está compuesto por 55 productos estratégicos orientados a las familias como sujeto colectivo de derechos 11 resultados transversales que recogen las 20 metas de la política pública, para impactar sus objetivos y dar respuestas a las familias.
- 5) Reconocimiento e inclusión de los enfoques diferencial, territorial, derechos, ambiental y de género en los productos del plan de acción de la política pública.

Objetivo General

Garantizar los derechos de las familias, en el marco del Estado Social de Derecho, a través del reconocimiento de su diversidad, la transformación de patrones culturales hegemónicos y excluyentes, la promoción de relaciones democráticas y el diseño de estrategias que contribuyan a su seguridad económica y social, para la construcción de una sociedad justa y equitativa.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CONSEJO DE POLÍTICA ECONÓMICA Y SOCIAL DEL DISTRITO CONPES D.C.

Objetivos específicos

1. Promover la transformación de patrones culturales hegemónicos y excluyentes a través del reconocimiento de la diversidad de estructuras, arreglos, formas, relaciones, roles y subjetividades familiares, para la garantía de los derechos de las familias del Distrito.

Líneas de acción: • Transformación de patrones culturales. • Agenda pública para las familias en Bogotá. • El Observatorio Social para las Familias.

2. Promover en las familias la socialización de valores democráticos fundamentados en la solidaridad, el respeto a la diversidad, la igualdad y la equidad, a través del fortalecimiento de las relaciones y la convivencia familiar que permitan la promoción de sujetos autónomos y participativos, en las decisiones que les atañen a ellos y a sus familias.

Líneas de acción: • Promoción de la autonomía. • Convivencia y relaciones democráticas. • Ciudad Protectora.

3. Aunar recursos entre los sectores público y privado, la sociedad civil y la cooperación internacional para contribuir en la ampliación de las oportunidades y el fortalecimiento de las capacidades de las familias para avanzar en su inclusión económica y social.

Líneas de acción: • Generación de Ingresos. • Economía del Cuidado. • Protección económica y social de las familias.

Financiamiento

El costo total estimado para la ejecución de la *política pública* es \$307.199 millones de pesos.

Se encuentran recursos estimados para cada objetivo de la siguiente manera (*Cifras en millones de pesos*):

<u>Objetivo 1:</u>	\$32.905
<u>Objetivo 2:</u>	\$15.336
<u>Objetivo 3:</u>	\$258.957

Política Pública de Envejecimiento y Vejez - Decreto Distrital 345 de 2010.

La importancia de la actualización del plan de acción de la política pública para la parte final de la implementación (2021-2025) aborda la proyección sociodemográfica de la ciudad, ya que Bogotá tiene la mayor cantidad de personas mayores de 60 años en todo el país. A 2021, en la ciudad se cuentan 1.113.938 de personas en este grupo etario, lo cual representa el 14% de la población total de la capital, lo que la ubica entre los entes territoriales con mayor población mayor de Colombia actualmente. A futuro, la proporción se calcula en un 19%, y se resalta la composición del grupo etario, en donde se evidencia

7

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CONSEJO DE POLÍTICA ECONÓMICA Y SOCIAL DEL DISTRITO CONPES D.C.

un fenómeno de feminización del envejecimiento, proyectando un 58% de mujeres en el grupo etario.

Antecedentes

La política pública completará en 2025, 15 años de implementación desde una mirada del envejecimiento y no solo desde la vejez. Ha sido territorializada en las 20 localidades de Bogotá, siendo incluyente ante el envejecimiento diferencial y diverso, la concepción de la vejez como potencialidad y oportunidad, promoción y fortalecimiento de capacidades y liderazgos con instancias de participación incidentes.

Objetivo General

Garantizar la promoción, protección, restablecimiento y ejercicio pleno de los derechos humanos de las personas mayores sin distinción alguna, que permita el desarrollo humano, social, económico, político, cultural y recreativo, promoviendo el envejecimiento activo para que las personas mayores de hoy y del futuro en el Distrito Capital vivan una vejez con dignidad, a partir de la responsabilidad que le compete al Estado en su conjunto y de acuerdo con los lineamientos nacionales e internacionales.

Objetivos Específicos

1. Respetar y potenciar la autonomía y libertad individual en la construcción de proyectos de vida de las personas mayores a partir del reconocimiento de identidades, subjetividades y expresiones propias de la diversidad humana
2. Crear progresivamente entornos ambientales, económicos, políticos, sociales, culturales y recreativos favorables que garanticen a las personas mayores el acceso, calidad, permanencia y disfrute de bienes y servicios, que brinden la seguridad económica requerida en la vejez, reduciendo los factores generadores de las desigualdades que ocasionan vulnerabilidad y fragilidad.
3. Ampliar y mejorar el Sistema de Protección Social Integral con especial atención en el área de la salud, a fin de garantizar el acceso a servicios cercanos, oportunos y de calidad para la población adulta mayor.
4. Movilizar, coordinar y articular las redes de protección y las acciones normativas e intersectoriales que generen tejido social en torno a la seguridad e integridad física, psicológica y moral para una vida digna de las personas mayores.
5. Transformar las representaciones e imaginarios sociales adversos y acciones discriminatorias al envejecimiento y la vejez, promoviendo la cultura del envejecimiento activo que mejore las relaciones intergeneracionales

Financiamiento

El costo total estimado para la ejecución de la *política pública* es \$1.3 billones de pesos.

Se encuentran recursos estimados para cada objetivo de la siguiente manera (*Cifras en millones de pesos*):

8

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CONSEJO DE POLÍTICA ECONÓMICA Y SOCIAL DEL DISTRITO CONPES D.C.

<u>Objetivo 1:</u>	\$9.749
<u>Objetivo 2:</u>	\$759.706
<u>Objetivo 3:</u>	\$27.441
<u>Objetivo 4:</u>	\$532.650
<u>Objetivo 5:</u>	\$4.448

Política Pública para el Fenómeno de Habitabilidad en calle – Decreto Distrital 560 de 2015.

La actualización del plan de acción de la fase final de implementación de esta política pública (2021-2025) cobra relevancia especial en la medida de mitigar los conflictos sociales asociados al fenómeno, prevención del inicio de la habitabilidad en calle y brindar la atención que se debe brindar a los habitantes de calle.

Antecedentes

Se adoptó a través del Decreto 560 de 2015 y cuenta con una vigencia entre el 2015 al 2025; su objetivo fue dirigido a la dignificación de la vida de las personas habitantes de calle y la resignificación del fenómeno de la habitabilidad en calle en la ciudad de Bogotá, por medio de la promoción, protección, restablecimiento y garantía de los derechos de las y los ciudadanos habitantes de calle, contribuyendo a su inclusión social, económica, política y cultural.

Con la actualización del plan de acción se amplía el objeto de la política con el fin de comprender la situación de habitabilidad en calle desde la perspectiva de fenómeno social, esto permite que las acciones implementadas en la política aborden situaciones y condiciones de alta complejidad que van más allá de la atención de las y los ciudadanos habitantes de calle. Por tal motivo, se comprenden factores predisponentes o determinantes que colocan a personas en riesgo de iniciar la vida en calle.

Objetivo General

Resignificar el fenómeno de la Habitabilidad en Calle en Bogotá, por medio de la implementación de acciones estratégicas integrales, diferenciales, territoriales y transectoriales, orientadas al mejoramiento de la convivencia ciudadana y la dignificación de los ciudadanos y ciudadanas habitantes de calle, en el marco de la promoción, protección, restablecimiento y garantía de sus Derechos, que contribuyan a su inclusión social, económica, política y cultural, así como a la protección integral de las poblaciones en riesgo de habitar la calle.

La estructura del plan de acción de la política pública articula 8 metas de resultado con 70 productos en corresponsabilidad de 12 sectores administrativos y 21 entidades distritales.

Objetivo Específicos

1. Promover el desarrollo de capacidades y la ampliación de oportunidades, implementando estrategias integrales y diferenciales de prevención y atención social en ámbitos individual, familiar y comunitario, con personas en riesgo de habitar calle y Ciudadanos y Ciudadanas Habitantes de Calle, fomentando su inclusión social, así como la protección integral de niños, niñas, adolescentes y jóvenes en riesgo, alta permanencia o situación de vida en calle.
2. Garantizar a las ciudadanas y los ciudadanos habitantes de calle el acceso integral a los servicios de salud del Distrito Capital en el marco del Sistema General de Seguridad Social en Salud, que contribuya a hacer efectivo el derecho fundamental a la Salud de esta población.
3. Propiciar entornos seguros y protectores, por medio del reconocimiento y transformación de los conflictos relacionados con el fenómeno, disminuyendo su impacto en la integridad física, psicológica y moral tanto de los ciudadanos y ciudadanas habitantes de calle, como de las poblaciones en riesgo y de la comunidad en general.
4. Promover la responsabilidad social empresarial, las alianzas estratégicas entre los sectores público y privado, y la formación para el trabajo y el emprendimiento, dirigidos al desarrollo de capacidades de las y los ciudadanos Habitantes de Calle, que contribuyan a su inclusión económica y la generación de ingresos por medio de programas de vinculación laboral y el desarrollo de emprendimientos individuales y/o asociativo.
5. Promover la participación y movilización ciudadana para la realización del Derecho a la Ciudad de todas y todos, a partir de ampliar el conocimiento sobre el ejercicio de la ciudadanía en el marco del fenómeno, la construcción de una red distrital que permita la articulación entre instituciones, organizaciones y comunidad, así como el fomento de espacios de autorreconocimiento de las ciudadanas y ciudadanos Habitantes de Calle como sujetos políticos, para la dignificación y resignificación del Fenómeno.
6. Definir e implementar estrategias integrales dirigidas a las personas en riesgo de habitar calle y Habitantes de Calle, en los procesos Ordenamiento Territorial y de Desarrollo Urbano de la Ciudad y en los procesos de reasentamiento integral de población que contribuyan a la dignificación y resignificación de la Habitabilidad en Calle.

Financiamiento

El costo total estimado para la ejecución de la *política pública* es \$871.899 millones de pesos.

Se encuentran recursos estimados para cada objetivo de la siguiente manera (*Cifras en millones de pesos*):

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CONSEJO DE POLÍTICA ECONÓMICA Y SOCIAL DEL DISTRITO CONPES D.C.

<u>Objetivo 1:</u>	\$371.638
<u>Objetivo 2:</u>	\$241.292
<u>Objetivo 3:</u>	\$35.277
<u>Objetivo 4:</u>	\$204.165
<u>Objetivo 5:</u>	\$762
<u>Objetivo 6:</u>	\$18.765

Política Pública de y para la Adulthood - Decreto Distrital 544 de 2011.

Las intervenciones definidas en la actualización del plan de acción de esta política pública en su fase final de implementación (2021-2025), buscan impactar las condiciones socioeconómicas, políticas, culturales y ambientales, reconociendo la importancia de la población adulta urbana y rural en Bogotá, desde sus diferencias, diversidades y particularidades territoriales, con el fin de aportar a la garantía de sus derechos.

La estructura establecida en el plan de acción de la política consta de 9 metas de resultado y 58 productos en corresponsabilidad de 13 sectores administrativos y 17 entidades distritales.

Antecedentes

La Política pública de y para la Adulthood – PPA en el distrito, 2011 – 2044, se adoptó mediante el Decreto 544 de 2011, en el marco de una Ciudad de Derechos cuyo objeto planteó la promoción, defensa y garantía progresiva de los derechos individuales y colectivos de los adultos y las adultas urbanas (as) y rurales, entre los 27 y 59 años de edad.

Objetivo General

Promover, defender y garantizar progresivamente los derechos de las adultas y los adultos urbanos y rurales que habitan en Bogotá D.C, a través de la movilización social y la transformación de los conflictos, que impacten las condiciones socioeconómicas, políticas, culturales y ambientales de la población adulta hacia la construcción de una ciudad equitativa, pluralista e incluyente, que respete las diferencias y las diversidades para fortalecer el ejercicio pleno de la ciudadanía.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CONSEJO DE POLÍTICA ECONÓMICA Y SOCIAL DEL DISTRITO CONPES D.C.

Objetivos Específicos

1. Generar herramientas y procesos para el autorreconocimiento y reconocimiento de los/as adultos/as de Bogotá, D.C., que permitan el desarrollo de sus libertades y capacidades, encaminadas al mejoramiento de su calidad de vida, en armonía con el ambiente, a partir de su diversidad, sus derechos y su ciudadanía.
2. Desarrollar estrategias que permitan el goce efectivo de los derechos sociales (salud, educación, alimentación y nutrición, recreación y deporte) y económicos (seguridad económica y trabajo digno y decente) de los/as adultos/as de Bogotá, D.C., a través de la generación de oportunidades para lograr una vida autónoma y plena.
3. Promover la incidencia de los/as adultos/as en la planeación de proyectos urbanos y rurales, a través de la visibilización y orientación de las expresiones ciudadanas que se organizan alrededor de los diversos territorios.
4. Promover y fortalecer los mecanismos y escenarios de participación, a través de la formación, organización y movilización social, que permitan la transformación de los conflictos sociales que impactan las condiciones de vida de la población adulta, para el ejercicio pleno de la ciudadanía en el Distrito.
5. Transformar los conflictos de seguridad y convivencia mediante la optimización de los mecanismos y escenarios ciudadanos e institucionales de concertación, en la búsqueda de una Bogotá protectora y segura para los/as adultos/as.
6. Transformar imaginarios socioculturales, a través de la generación de espacios de encuentro, movilización y promoción de diálogos interculturales, en el marco de la ciudad plural y diversa, para alcanzar el reconocimiento de subjetividades, prácticas y formas de habitar el territorio en Bogotá, D.C.

Financiamiento

El costo total estimado para la ejecución de la *política pública* es \$644.339 millones de pesos. Se encuentran recursos estimados para cada objetivo de la siguiente manera (*Cifras en millones de pesos*):

<u>Objetivo 1:</u>	\$493
<u>Objetivo 2:</u>	\$491.486
<u>Objetivo 3:</u>	\$64.806
<u>Objetivo 4:</u>	\$55.740
<u>Objetivo 5:</u>	\$30.843
<u>Objetivo 6:</u>	\$971

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CONSEJO DE POLÍTICA ECONÓMICA Y SOCIAL DEL DISTRITO CONPES D.C.

Política Pública Distrital de Protección y Bienestar Animal – Decreto Distrital 242 de 2015.

La actualización de el plan de acción de esta política pública tiene como objeto desplegar una respuesta institucional de la Administración Distrital frente a la problemática de maltrato y crueldad animal, lograr una transformación cultural para el buen trato hacia los animales y dar la atención integral para la fauna del Distrito, reconocida como seres sintientes y con derechos.

Antecedentes

La inclusión del tema de Protección y Bienestar animal en la agenda de la administración distrital 2012-2016. La política pública fue adoptada a través de Decreto en el 2015, con una vigencia a 2038. La formulación de la Política Pública se encuentra en cabeza de la Secretaría Distrital de Ambiente, entidad que adopta el plan de acción de la misma mediante la Resolución 3113 de 2015.

En el 2017 se creó el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal (IDPYBA). El PDD 2020 - 2024 "Un Nuevo Contrato Social y Ambiental por la Bogotá del Siglo XXI" profundiza el alcance misional del Instituto con la inclusión de 8 metas relacionadas con la protección y bienestar animal.

La actualización del plan de acción busca estandarizar el ciclo de la política pública acorde a lo dispuesto en el Decreto.668 de 2017. Dicho proceso es liderado entre la SDA y el IDPYBA. La estructura del plan de acción, con vigencia a 2032, define 8 metas de resultado asociadas a 22 productos, en corresponsabilidad con el sector Gobierno y el sector Cultura.

Objetivo General

Transformar en el Distrito Capital la relación entre humanos y no humanos, hacia una cultura del buen trato y respeto por estos últimos, basada en su reconocimiento como seres sintientes y en su propia valía, que es independiente de los intereses humanos.

Objetivos Específicos

1. Cultura ciudadana - Generar una cultura de respeto, protección, convivencia y buen trato en el Distrito Capital, a partir del cambio en la relación entre animales humanos y la fauna doméstica y silvestre, promovida desde la participación y la movilización.
2. Respuesta institucional - Fortalecer la capacidad de respuesta institucional en atención y servicio, para la protección y bienestar de la fauna en el Distrito Capital.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CONSEJO DE POLÍTICA ECONÓMICA Y SOCIAL DEL DISTRITO CONPES D.C.

- 3. Gestión del conocimiento - Impulsar la gestión de conocimiento acerca de la fauna en el Distrito Capital, como soporte para su manejo, control, seguimiento y atención institucional, así como la educación y cultura ciudadanas.

Financiamiento

El costo total estimado para la ejecución de la *política pública* es \$873.679 millones de pesos.

Se encuentran recursos estimados para cada objetivo de la siguiente manera (*Cifras en millones de pesos*):

<u>Objetivo 1:</u>	\$26.581
<u>Objetivo 2:</u>	\$844.121
<u>Objetivo 3:</u>	\$2.977

Una vez analizada y presentada la información, la Secretaría técnica somete a aprobación del CONPES D.C. la actualización de los planes de acción los cuales son aprobados.

4. Cronograma de adopción de Políticas Públicas Distritales

La subsecretaria de Planeación Socioeconómica de la Secretaría Distrital de Planeación en calidad de Secretaría Técnica del CONPES D.C., presenta el cronograma estimado de adopción de políticas públicas distritales para la vigencia 2022, las secretarías y los secretarios de despacho realizan intervenciones dando los argumentos necesarios en relación con las políticas públicas por formular a cargo su sector, así:

El secretario Distrital de Seguridad menciona que de acuerdo con las decisiones del CONPES D.C. que se tomaron el 18 de agosto del 2021, el proceso de adopción del Decreto que adoptaría la *Política Pública de Convivencia y Seguridad Ciudadana* se encuentra en estado avanzado. Afirma que con la Secretaría Distrital de Planeación se ha adelantado aproximadamente 3 reuniones, y expresa la intención de presentar la política, en el próximo Consejo Distrital de Gobierno del mes de enero de 2022, haciendo la aclaración que el tema de consumo de sustancias psicoactivas no se encuentra contemplado dentro de su estructura, a la espera de establecer un consenso con el sector Salud y el Consejo Distrital de Estupefacientes.

La secretaria Distrital de Salud encargada, afirma que la política pública de Salud Pública, se espera adoptar por medio de Documento CONPES D.C. en el mes de diciembre de 2022. Pese a la relación que el tema de Salud Mental tiene dentro de la propuesta de la de Salud Pública, se considera intervenir los aspectos más relevantes de la problemática de Salud Mental de manera independiente, adoptando la política pública por medio de decreto, cuyos insumos de formulación se encuentran avanzados. En referencia a las

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CONSEJO DE POLÍTICA ECONÓMICA Y SOCIAL DEL DISTRITO CONPES D.C.

políticas de Salud Oral y Salud de los Trabajadores, la funcionaria expresa que la Secretaría se encuentra iniciando procesos de evaluación que están programados para cumplirse en el lapso de 10 meses, lo que conllevaría a que la formulación y adopción de las políticas se realice hasta mayo de 2023. Finalmente, concluye que el abordaje de la Prevención del Consumo Sustancias Psicoactivas debe incluirse a través de la temática de Salud Mental.

La secretaria Distrital de Desarrollo Económico, informa que los documentos de la *Política Pública de Reactivación Económica, Productividad y Competitividad* se encuentran listos para la aprobación de la Secretaría Técnica del CONPES D.C. Asimismo, teniendo en cuenta el estado de avance del proceso, se compromete a remitir las versiones finales y adelantar el procedimiento pertinente, solicita agenda para traer al CONPES D.C. en el mes de diciembre 2021 o en el mes de enero 2022, para su aprobación.

El Secretario Distrital de Integración Social encargado, manifiesta que, ante la finalización de la implementación de la *Política Pública de Infancia y Adolescencia*, el sector iniciará el proceso de formulación de un nuevo instrumento de política, con un marco de implementación a 10 años, para lo cual propone que no sea una política pública que se adopte por Decreto, según lo establecido en el CONPES D.C. 03, sino que sea aprobada como Documento CONPES D.C., esperando su adopción en diciembre de 2022.

Finalmente, la Secretaria Distrital de Ambiente, señala que no se realizará la fusión de la *Política Pública de Acción Climática con Movilidad Motorizada de Cero y Bajas Emisiones*, teniendo en cuenta aspectos técnicos y político administrativos que permiten concluir que no es pertinente unir los dos procesos por su estado de avance. Por otro lado, afirma la viabilidad de la fusión de las políticas de Producción y Consumo Sostenible del sector Ambiente con la política pública de Residuos del sector Hábitat.

Teniendo en cuenta las intervenciones de la presidenta de la instancia, las secretarías y los secretarios, el CONPES D.C. determina que, las políticas públicas que se presentarán para su aprobación son las siguientes:

Sector	Temática	Observación
<i>Ambiente</i>	1. Plan de Acción Climática	
<i>Movilidad</i>	2. Movilidad Cero y Bajas emisiones	El sector no se pronunció sobre la PP.
<i>Planeación</i>	3. Objetivos de Desarrollo Sostenible – ODS.	
	4. Ingreso Mínimo Garantizado – IMG	En fase de Agenda Pública.
	5. LGBTI	Adoptada como CONPES D.C. en la presente sesión.
<i>Gestión Pública</i>	6. Bogotá Territorio	En fase de Agenda Pública

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CONSEJO DE POLÍTICA ECONÓMICA Y SOCIAL DEL DISTRITO CONPES D.C.

	Inteligente	
	7. Paz, Reconciliación y No Estigmatización	
<i>Gobierno</i>	8. Grupos étnicos (4) Afro, Rrom, Indígenas y Raizales	
<i>Desarrollo Económico</i>	9. Turismo	Turismo se encuentra terminando actividades de fase de Agenda Pública. La PP de Productividad, Competitividad y Desarrollo Económico está adoptada por decreto, pasa a ser parte de la temática de Reactivación Económica a través de Documento CONPES D.C.
	10. Reactivación Económica, Productividad y Competitividad	
<i>Salud</i>	11. Recuperación de la Salud Pública post-pandemia.	La secretaria encargada manifiesta que se tendrá formulado en 12 meses, se separa de Salud Mental por pertinencia y unidad de materia. Salud Mental estará expedida por Decreto en Septiembre 2022.
<i>Educación</i>	12. Misión de Educadores y Sabiduría Ciudadana.	
<i>Integración Social</i>	13. Infancia y Adolescencia	Se aprueba en esta sesión que inicie proceso de adopción por CONPES D.C.

Fuente: Secretaría Técnica del CONPES D.C.

Por otra parte, se estableció como curso de acción alternativo, más pertinente y estratégico, que las políticas públicas que se encuentran adoptadas por decreto vigente y requieren de actualización, así como las que adelantan procesos de formulación que se encuentran activos en el ecosistema y que no hagan parte de las temáticas priorizadas a ser adoptadas como Documentos CONPES D.C., se formularán a través de Decretos Distritales y son las siguientes:

Sector	Temática	Observación
<i>Ambiente</i>	1. Humedales	
	2. Protección y Bienestar Animal	
	3. Biodiversidad	
	4. Manejo de Suelos de Protección	
<i>Seguridad</i>	5. Seguridad y Justicia Ciudadana	
<i>Cultura</i>	6. Lectura, Escritura y Oralidad	
	7. Deporte, Recreación, Actividad Física, Parques y Escenarios	
<i>Salud</i>	8. Salud Oral	El abordaje de la Prevención del

**ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CONSEJO DE POLÍTICA ECONÓMICA Y SOCIAL DEL DISTRITO CONPES D.C.**

	9. Salud Ambiental 10. Salud Mental	Consumo Sustancias Psicoactivas debe incluirse a través de la temática de salud mental, teniendo en cuenta su componente amplio de atención. Salud Mental será formulada por Decreto y se espera adoptar en diciembre 2022. Salud Oral entra a evaluación por lo que la formulación se proyecta para el mes de mayo 2023.
<i>Hábitat</i>	11. Gestión del Hábitat 12. Servicios Públicos 13. Gestión de Residuos Sólidos + Producción y Consumo Sostenible	Producción y Consumo Sostenible pertenece al sector Ambiente y se fusionaría.
<i>Gobierno</i>	14. Participación Incidente. 15. Medios Comunitarios. 16. Organizaciones Comunales 17. Lucha Contra la Trata de Personas 18. Discapacidad	Discapacidad se encuentra finalizando actividades de agenda pública. Radicación de Diagnóstico.
<i>Planeación</i>	19. Ruralidad.	
<i>Desarrollo Económico</i>	20. Trabajo Decente y Digno - Salud de los Trabajadores	Salud de los Trabajadores pertenece al sector Salud y se fusionará con la PP de Trabajo Decente y Digno una vez realicen el proceso de evaluación en 2022.
<i>Integración Social</i>	21. Vejez 22. Familias 23. Habitabilidad de calle 24. Adultez	Planes de acción adoptados en la presente sesión en la sesión.

Fuente: Secretaría Técnica del CONPES D.C.

5. Varios y cierre

El secretario privado de la Alcaldía Mayor, señala que es importante tomar en cuenta entre los mecanismos de adopción de política pública, los Acuerdos Distritales que expide el Concejo.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CONSEJO DE POLÍTICA ECONÓMICA Y SOCIAL DEL DISTRITO CONPES D.C.

El jefe de la Oficina Asesora de Planeación de la Secretaría Distrital de Gobierno, manifiesta que los sectores se encuentran a la espera de los lineamientos que se definirán por la Secretaría Distrital de Planeación para la adopción de las políticas públicas a través de Decretos.

La secretaría Distrital de Planeación, señala que es necesaria la armonización de la *Política Pública de Espacio Público* con el Plan de Ordenamiento Territorial en consideración a que cuando fue formulada y aprobada la política, se plasmó el enfoque de espacio público y estructura ecológica principal

Siendo las 4:30 pm la Secretaría Técnica da por finalizada la sesión.

Anexo 1: Presentación power point de la sesión

Anexo 2: Resolución 351 de 2020 *"Por medio de la cual se delega la función de Secretaría Técnica del Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital – CONPES D.C."*



CLAUDIA LÓPEZ HERNÁNDEZ
 Alcaldesa Mayor de Bogotá
 Presidenta CONPES D.C.



YADIRA DÍAZ CUERVO
 Subsecretaria de Planeación Socioeconómica
 Secretaria Técnica

Revisó: Andrés Podlesky Boada – Director de Políticas Sectoriales – SDP.
 Proyectó: Natalia Rodríguez Martínez, Prof. Esp. SDP
 Jorge Amado Palacio, Prof. Esp. SDP